



## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 4 de Marzo de 1915.

Faltan muchos datos, por lo cual es difícil formar juicio de cómo está repartida la presión atmosférica por el Occidente de Europa; sin embargo, parece que las mayores presiones se sitúan hacia Galicia y las débiles al Occidente de Marruecos unas, y otras sobre el Mediterrá-

neo occidental. El tiempo es bueno para la península ibérica, de cielo con bastantes nubes, vientos flojos de dirección variable y temperatura suave.

La máxima de ayer fué de 22 grados en Bilbao y Almería, y la mínima de hoy ha sido de cero grados en León.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Caragena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

lón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Faltan muchos datos. Es probable que aún se mantenga el Levante del Estrecho.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 4 de Marzo de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667<sup>m</sup>).

Hora.	Barómetro en m. y 10 <sup>o</sup> .	Temperatura en C <sup>o</sup> .	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia en m/m.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
0h	707.80	9.5	87	Calma ..	0= Calma.....	»	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 18.8
4	707.70	7.1	94	Idem....	0= Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 6.8
8	709.32	8.5	89	NE.....	0= Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el zenit..... 49.0
12	709.16	16.6	57	Calma...	0= Idem.....	»	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 4.4
16	708.35	17.8	45	ENE....	2= Muy flojo...	»	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 130
20	709.87	13.2	53	N.....	3= Flojo.....	»	Casi despejado.	

### SUBASTAS

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo, entre Cardena y Casilla de Retamoso (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Córdoba, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 14 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba el día 19 del expresado Abril á las once horas.

Madrid, 27 de Febrero de 1915.—El Director general, Ortuño.

##### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—220

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Obras Públicas.

##### CARRETERAS.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

En la GACETA de hoy, Anexo número 1, página 489, en el anuncio correspondiente á Murcia, carretera de Torreveja á Balsicas, dice kilómetros 72 al 76, y debo decir 62 al 76.

Lo que se publica á los efectos oportunos.

Madrid, 1.º de Marzo de 1915.—El Director general: P. O., Rendueles. S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 17 al 33 de la carretera de Gallur á Sangüesa, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 245.058,10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la

clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición, para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.460 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se com-

promete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 34 de la carretera de Gallur á Agreda provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 113.134,93 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.140 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anun-

cio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 16 de la carretera de Gallur á Sangüesa, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 164.290,61 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... á ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ... á ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 1.650 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 30 al 57 de la carretera de Segovia á Arévalo, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 196.364,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.970 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones,

nes, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 16 de la carretera de Cuéllar á Arévalo, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 193.602,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.940 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del interesado.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de Abril, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 82 al 98 de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 129.832,70 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 16 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... á ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ... á ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en me-

tálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 1.300 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de Abril, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Frechilla á Medina de Rioseco, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 65.290,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 16 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá:

«Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 660 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

#### Comandancia de Ingenieros de Cádiz.

Debiendo celebrarse segunda subasta local en virtud de lo dispuesto por el Excelentísimo señor Comandante General de Ingenieros de la segunda Región, en 27 de Febrero último, para la adquisición de los materiales no contratados y necesarios en las obras de esta Comandancia, tanto en esta Plaza como en la de Jerez, comprendidos en los lotes siguientes:

Para la de Cádiz:

El 3.º—Cordería y espartería, betas, betillas, espuertas, esportones y lias.

El 4.º—Cristalería.

El 5.º—Madera de pino.

Para la de Jerez: todos los que figuraban en la primera y que quedaron desiertos.

Durante el plazo de un año y tres meses más, haciendo presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 16 del mes actual, á las diez de su mañana, en el despacho del señor Teniente Coronel, Jefe de la Comandancia, Presidente del Tribunal de Subasta, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables desde hoy al 15, ambos inclusive, desde las once á las diecisiete, en dicha dependencia.

Los precios límites que regirán en el acto, serán los consignados en las condiciones técnicas del pliego, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, el 5 por 100 del valor total de los

materiales que se ofrezcan, valorados á los precios límites, que habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, en metálico ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados á indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la Contribución que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, entregando en pliego cerrado al señor Presidente del Tribunal de subasta, durante la primera media hora, ó sea de diez á diez y media.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cádiz, 2 de Marzo de 1915.—El Presidente del Tribunal, Angel Torres.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia fecha ... de ... de ..., para la adquisición de materiales necesarios en las obras de la Comandancia de Ingenieros de Cádiz y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar los materiales comprendidos en el (lote ó lotes números ...), para las obras de la Comandancia de Cádiz ó en el Cuartel de Caballería de Jerez, á los precios de ... (el detalle de cada clase de materiales comprendidos en cada lote, y sus precios en letra, de pesetas y céntimos), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase expedida en ... ó pasaporte de extranjería, y el poder notarial, en su caso, así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y resguardo del depósito de garantía.

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal Plaza).

(Fecha y firma del proponente.)

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se forma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

S—221

#### Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Obispado de Barbastro.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Enero de 1915, se ha señalado el día 29 de los corrientes, y hora de las once, para la adjudicación en pública subasta de parte de las obras proyectadas para la reparación extraordinaria del templo parroquial de Saravillo, bajo el tipo de licitación de 4.390,44 pesetas, deducidos ya los honorarios y gastos del señor Arquitecto diocesano, entendiéndose que las obras á realizar por ahora serán las indicadas por el señor Arquitecto diocesano en su detalle de 26 de Febrero último, correspondientes á la nave de la iglesia, y que se ejecutarán en el plazo de tres meses, á partir del comienzo de las mismas, determinado en el proyecto.

La subasta se celebrará en el Vicariato general, en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma (Notaría), para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse forzosamente como garantía para poder tomar parte en esta subasta, la cantidad de 219,52 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Barbastro, 2 de Marzo de 1915.—El Presidente de la Junta diocesana, † El Obispo, Administrador apostólico.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de parte de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Saravillo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.

S—224

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz.

En cumplimiento á lo prevenido en el artículo 45 del vigente Reglamento para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, se advierte á D. Faustino Merlin Aguilar, cuyo domicilio se ignora por no haberlo manifestado en su instancia de 31 de Diciembre último, pretendiendo la devolución de fianza constituida por D. Joaquín Juárez, para responder del cargo de Administrador Subalterno de Hacienda que fué de Jerez de los Caballeros, que es indispensable presente los documentos que

acrediten su personalidad en dicho asunto, sin cuyo requisito no puede darse curso á su referido escrito, y además cuantos estime procedentes á su derecho. Badajoz, 27 de Enero de 1915.—El Delegado de Hacienda, Francisco Salazar. P—522

**Administración de Aduanas de Gijón.**

No habiéndose podido averiguar, no obstante las pesquisas hechas, el domicilio de D. Luis Derqui, á cuyo nombre aparece inserto en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo, al número 170, un automóvil marca Sizaire Nandin, inscripción efectuada el día 26 de Marzo de 1913, por el presente se le cita y emplaza para que en el término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezca por sí ó por persona autorizada ante la Administración de Aduanas de Gijón, á fin de practicar diligencias en el expediente de su puesta falta de defraudación número 15 de 1915, que se le sigue por no haber justificado el pago de los derechos de Arancel del referido automóvil.

Gijón, 24 de Febrero de 1915.—El Administrador, Anselmo Duque. P—377

**Recaudación de Contribuciones de Carfco de Tajo.**

D. Daniel Fuente Amar, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Carfco de Tajo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente á los años 1901 al 1908 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

Aureo Quintanilla Romo, 3.321,36 pesetas.

Carfco de Tajo, 30 de Enero de 1915.—El Recaudador, Daniel Fuente. P—634

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA**

**PRIMERA ENSEÑANZA**

*Concurso rápido de traslado para la provisión de Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza, dotadas con sueldo anual de 625 pesetas que se hallan vacantes en este Distrito Universitario.*

De conformidad con lo dispuesto en el número 6.º de la Real orden de 13 del corriente mes, se anuncia para su provisión en propiedad por el expresado concurso las siguientes Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza de 625 pesetas de dotación anual, que se hallan vacantes en la actualidad en este Distrito Universitario.

PROVINCIA	DISTRITO MUNICIPAL	CLASE DE ESCUELA
Granada	Picena	De niños.
Idem	Ventas de Zafarraya	Idem.
Idem	Pinos del Rey	De niñas.
Idem	Moraleda	Idem.
Idem	Policar	Mixta para Maestro.
Idem	Lojilla (Montefrío)	Idem.
Idem	Romilla (Chauchina)	Idem.
Jaén	Hinojares	De niños.
Idem	Chilluevar (La Iruela)	De niñas.
Idem	Tobaxuela (Linares)	Mixta para Maestra.
Almería	Higuera (Tijola)	Mixta para Maestro.
Idem	Cerro Gordo (Partalao)	Idem.
Idem	Benceid (Fondón)	Mixta para Maestra.
Málaga	Benabavis	Idem.
Idem	Las Cuevas (Comares)	Idem.

**Observaciones.** 1.ª Las propuestas de este concurso de formularán con sujeción á las disposiciones del Reglamento de 15 de Abril de 1910.

2.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, presentándolas ó remitiéndolas al mismo dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

3.ª Las hojas de servicios deberán cerrarse con fecha 1.º del actual, y los aspirantes consignarán con toda claridad el orden en que solicitan las vacantes.

4.ª La prelación en este concurso se determinará por la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 25 de Febrero de 1915.—El Rector, Federico Gutiérrez. P—912

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Codo.**

D. Vicente Ruiz Mercadal, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Codo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1914, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no

verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

- Lázaro Alcañiz Luengo, 1,84 pesetas.
- Francisco Aisa Villuendas, 4,58.
- Pascual Artigas Larrosa, 2,28.
- Joaquín Ascaso Morales, 2,28.
- Saturnino Burillo Yáñez, 1,83.
- Feliciano Calvete Yáñez, 1,83.
- Sebastián Cubeles Sancho, 1,83.
- Alberto Ferrer Val, 1,83.
- Andresa Garín Vallespín, 4,17.
- Agueda Millán Ascaso, 3,67.
- Pascual Nadal Zanar, 1,83.
- Catalina Palacios Garcés, 1,83.
- Domingo Palacios Garcés, 2,75.
- José Pérez Luis, 1,83.
- Mariano Pérez López, 5,50.
- Félix Salas Ascaso, 2,76.
- Francisco Tena Escobar, 2,76.
- Elias Val Durán, 2,29.

En Codo á 23 de Enero de 1915.—El Recaudador, Vicente Ruiz. P—768

# UNIVERSIDAD DE OVIEDO

## PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad con lo prevenido en el número 6.º de la Real orden de 13 de Febrero próximo pasado y demás disposiciones vigentes, se anuncian para su provisión, con el sueldo anual de 625 pesetas, por concurso rápido de traslado, las siguientes Escuelas nacionales, comprendidas las de la antigua dotación de 500, vacantes en este Distrito universitario, según relaciones remitidas por las Secciones administrativas de primera enseñanza.

ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIA	Antigua dotación — Pesetas.	ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIA	Antigua dotación — Pesetas
<b>Escuelas de niñas.</b>							
Bezanos.....	Caso.....	Oviedo.....	»	Barrios de Gordón (Los).....	Pola de Gordón.....	León.....	500
Coalla.....	Grado.....	Idem.....	»	Cantejeira.....	Balboa.....	Idem.....	500
Sanes.....	Amieva.....	Idem.....	»	Molinaseca.....	Idem.....	Idem.....	500
San Antolín.....	Ibias.....	Idem.....	»	Castriello del Monte.....	Valdelugueros.....	Idem.....	500
Santianes.....	Grado.....	Idem.....	»	Cerullela.....	Truchas.....	Idem.....	500
Carracedelo.....	Carracedelo.....	León.....	»	Corporales.....	Chozas de Abajo.....	Idem.....	500
Matanza.....	Matanza.....	Idem.....	»	Chozas de Abajo.....	Cármenes.....	Idem.....	500
Paradaseca.....	Paradaseca.....	Idem.....	»	Fontoria.....	Villamejil.....	Idem.....	500
Villar de Mazarife.....	Chozas de Abajo.....	Idem.....	»	Garraño.....	Soto y Amio.....	Idem.....	500
<b>Escuelas de niños.</b>							
Campo (El).....	Caso.....	Oviedo.....	»	Inicieo.....	Campo de la Lomba.....	Idem.....	500
Castiello.....	Lena.....	Idem.....	»	Lagüelles.....	Láncara.....	Idem.....	500
Cuc.....	Llanes.....	Idem.....	»	Matalavilla.....	Palacios del Sil.....	Idem.....	500
Hevia.....	Siero.....	Idem.....	»	Mañillos.....	Santas Martas.....	Idem.....	500
Paimiáno.....	Idem.....	Idem.....	»	Moral de Orbigo.....	Villares.....	Idem.....	500
Santó Tomás de Collia.....	Parres.....	Idem.....	»	Navafria.....	Valdefresno.....	Idem.....	500
Vibaño.....	Llanes.....	Idem.....	»	Onzonilla.....	Onzonilla.....	Idem.....	500
Arenas.....	Piloña.....	Idem.....	500	Paradaseca.....	Molinaseca.....	Idem.....	500
Caruño.....	Salas.....	Idem.....	500	Pobladura de Fontecha.....	Valdebimbro.....	Idem.....	500
Andanzas.....	La Antigua.....	León.....	»	Pobladura de Yusoo.....	Castrocontrigo.....	Idem.....	500
Borrenes.....	Borrenes.....	Idem.....	»	Priaranza del Bierzo.....	Priaranza.....	Idem.....	500
Gradefes.....	Gradefes.....	Idem.....	»	Primont.....	Páramo del Sil.....	Idem.....	500
Oencia.....	Oencia.....	Idem.....	»	Quinranilla de Yusoo.....	Truchas.....	Idem.....	500
Robla (La).....	La Robla.....	Idem.....	»	Riosequillo.....	Joara.....	Idem.....	500
Santiago Millas.....	Santiago Millas.....	Idem.....	»	Rodillazo.....	Cármenes.....	Idem.....	500
Villadangos.....	Villadangos.....	Idem.....	»	Sacada.....	Castriello de Cabrera.....	Idem.....	500
Cacabelos (Auxiliaria).....	Cacabelos.....	Idem.....	500	San Miguel del Camino.....	Valverde.....	Idem.....	500
<b>Escuelas mixtas para maestras.</b>							
Ceada.....	Villaviciosa.....	Oviedo.....	»	San Pedro de Prádelata.....	Páramo del Sil.....	Idem.....	500
Santiago de Sierra.....	Cangas de Tineo.....	Idem.....	»	Tarazona de los Caballeros.....	Santa Colomba.....	Idem.....	500
Camoca.....	Villaviciosa.....	Idem.....	550	Valdefresno.....	Valdelugueros.....	Idem.....	500
Santa Eugenia.....	Idem.....	Idem.....	550	Valdefuentes.....	Valderas.....	Idem.....	500
San Roque del Prado.....	Cabrales.....	Idem.....	550	Valdeprado.....	Palacios del Sil.....	Idem.....	500
Foz (La).....	Caso.....	Idem.....	500	Veguellina (La).....	Quintana del Castiello.....	Idem.....	500
Granda.....	Parres.....	Idem.....	500	Viliacantilde.....	Villasabariego.....	Idem.....	500
Muñalén.....	Tineo.....	Idem.....	500	Villanueva del Arbol.....	Villaquilambre.....	Idem.....	500
Porley.....	Cangas de Tineo.....	Idem.....	500	Villar de Omaña.....	Vegarienza.....	Idem.....	500
Rales.....	Llanes.....	Idem.....	500	Villarín y Robledo.....	Riello.....	Idem.....	500
Rubiano.....	Grado.....	Idem.....	500	Villaverde de la Cuerna.....	Valdelugueros.....	Idem.....	500
San Esteban Pastur.....	Illano.....	Idem.....	500	Villaverdes (Los).....	Garrafe.....	Idem.....	500
Santa Coloma.....	Allande.....	Idem.....	500	Villavieja.....	Priaranza del Bierzo.....	Idem.....	500
Sena-Peneda.....	Ibias.....	Idem.....	500	Villaseca de Lacedana.....	Villabiño.....	Idem.....	500
Siejo.....	Valle bajo de Peñameilera.....	Idem.....	500	Villasinde.....	Vega de Valcarce.....	Idem.....	500
Tol.....	Castropol.....	Idem.....	500	Villiguer.....	Villasabariego.....	Idem.....	500
Villapérez.....	Oviedo.....	Idem.....	500	Viñayo.....	Carrocera.....	Idem.....	500
Vioño.....	Gozón.....	Idem.....	500	<b>Escuelas mixtas para maestros.</b>			
Vioño.....	Idem.....	Idem.....	500	Aces.....	Candamo.....	Oviedo.....	»
Barrios de Nietoso.....	Villagatón.....	León.....	»	Ardesaldo.....	Salas.....	Idem.....	»
Andarraso.....	Campo de la Lomba.....	Idem.....	500	Bimeda.....	Cangas de Tineo.....	Idem.....	»
Anllarinos.....	Páramo del Sil.....	Idem.....	500	Candanal.....	Villaviciosa.....	Idem.....	»
Antoñán del Valle.....	Benavides.....	Idem.....	500	Carballo.....	Cangas de Tineo.....	Idem.....	»
Arnadelo.....	Oencia.....	Idem.....	500	Castiello.....	Tineo.....	Idem.....	»
				Meré.....	Llanes.....	Idem.....	»
				Mollada.....	Corvera.....	Idem.....	»
				San Martín del Valledor.....	Allande.....	Idem.....	»

ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIA	Antigua do-tación.— Pesetas.	ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIA	Antigua do-tación.— Pesetas.
Nembro.....	Gozón.....	Oviedo.....	550	Santiago del Monte...	Castrillón.....	Oviedo.....	500
Alava.....	Salas.....	Idem.....	500	Selgas.....	Pravia.....	Idem.....	500
Ambres-Miendes.....	Cangas de Tineo...	Idem.....	500	Serandi.....	Proaza.....	Idem.....	500
Aramil.....	Siero.....	Idem.....	500	Soto.....	Regueras.....	Idem.....	500
Arbón.....	Villayón.....	Idem.....	500	Soto-Intriago.....	Cangas de Onís.....	Idem.....	500
Balmori.....	Llanes.....	Idem.....	500	Tablado.....	Degaña.....	Idem.....	500
Parres.....	Castropol.....	Idem.....	500	Taranes.....	Ponga.....	Idem.....	500
Bayas.....	Castrillón.....	Idem.....	500	Tebongo.....	Cangas de Tineo...	Idem.....	500
Bejega.....	Miranda.....	Idem.....	500	Tejero.....	Tineo.....	Idem.....	500
Bergamc-Sandamias..	Cangas de Tineo...	Idem.....	500	Tozo (El).....	Caso.....	Idem.....	500
Bermiego.....	Quirós.....	Idem.....	500	Tresmonte.....	Parres.....	Idem.....	500
Berodia.....	Cabrales.....	Idem.....	500	Urria.....	Teverga.....	Idem.....	500
Brañasibil.....	Salas.....	Idem.....	500	Vega.....	Amieva.....	Idem.....	500
Bres.....	Taramundi.....	Idem.....	500	Veigas-Villarin.....	Somiedo.....	Idem.....	500
Buelles.....	Valle bajo de Peña-mellera	Idem.....	500	Viescas.....	Salas.....	Idem.....	500
Bulnes.....	Cabrales.....	Idem.....	500	Villalmarzo.....	El Franco.....	Idem.....	500
Calabrés.....	Ribadesella.....	Idem.....	500	Villanueva.....	Boal.....	Idem.....	500
Camarmeña.....	Cabrales.....	Idem.....	500	Yerbo.....	Tineo.....	Idem.....	500
Campas (Las).....	Castropol.....	Idem.....	500	Barjas.....	Barjas.....	León.....	500
Cantorredondo.....	Mieres.....	Idem.....	500	Antoñanes.....	Bustillo del Páramo	Idem.....	500
Caño-Tamín.....	Cangas de Onís.....	Idem.....	500	Azadón.....	Cimanes del Tejar.	Idem.....	500
Caranga.....	Proaza.....	Idem.....	500	Balboa.....	Valdefuentes.....	Idem.....	500
Carangas.....	Ponga.....	Idem.....	500	Balouta.....	Balboa.....	Idem.....	500
Cardo.....	Gozón.....	Idem.....	500	Barosa (La).....	Candín.....	Idem.....	500
Casielles.....	Ponga.....	Idem.....	500	Barrio de Ambas-aguas	Carrucedo.....	Idem.....	500
Cedemonio.....	Illano.....	Idem.....	500	Bouzas.....	Santa Colomba de Curueño	Idem.....	500
Conforcos.....	Aller.....	Idem.....	500	Brañuelas.....	San Esteban de Valdueza	Idem.....	500
Cuero.....	Candamo.....	Idem.....	500	Busmayor.....	Villagatón.....	Idem.....	500
Fios.....	Parres.....	Idem.....	500	Caboalles de Arriba	Barjas.....	Idem.....	500
Focella.....	Teverga.....	Idem.....	500	Campillo.....	Villablino.....	Idem.....	500
Fondodevega.....	Degaña.....	Idem.....	500	Campo del Agua.....	Vegamián.....	Idem.....	500
Fontaciera.....	Gijón.....	Idem.....	500	Candanedo de Femar.	Paradaseca.....	Idem.....	500
Gamonedo.....	Cangas de Onís.....	Idem.....	500	Castellanos.....	La Robla.....	Idem.....	500
Gobezones.....	Caso.....	Idem.....	500	Castrillo de Porma..	Villamizar.....	Idem.....	500
Grandicella.....	Riosa.....	Idem.....	500	Castroañe.....	Vegas del Condado.	Idem.....	500
Herias.....	Allande.....	Idem.....	500	Castrohinojo.....	Villaselán.....	Idem.....	500
Larna.....	Cangas de Tineo...	Idem.....	500	Castromudarra.....	Encinedo.....	Idem.....	500
Larón.....	Idem.....	Idem.....	500	Celada de Cea.....	Castromudarra.....	Idem.....	500
Llonin.....	Valle alto de Peña-mellera	Idem.....	500	Cimanes del Tejar..	Joara.....	Idem.....	500
Magadán-Llandepo-reira	Grandas de Salime.	Idem.....	500	Cogorderos.....	Cimanes del Tejar.	Idem.....	500
Marea (La).....	Piloña.....	Idem.....	500	Corniero.....	Villamejil.....	Idem.....	500
Merilles.....	Tineo.....	Idem.....	500	Cubillas.....	Crémenes.....	Idem.....	500
Miño.....	Idem.....	Idem.....	500	Cuevas del Sil.....	Rodiezmo.....	Idem.....	500
Miñ.....	Vega de Ribadeo...	Idem.....	500	Curueña.....	Palacios del Sil...	Idem.....	500
Montaña-Vegalagas..	Cangas de Tineo...	Idem.....	500	Espejos (Los).....	Riello.....	Idem.....	500
Narciandi.....	Cangas de Onís.....	Idem.....	500	Espinareda y Suertes	Boca de Huérgano.	Idem.....	500
Narganes.....	Valle bajo de Peña-mellera	Idem.....	500	Fáfilas.....	Candín.....	Idem.....	500
Nieres.....	Tineo.....	Idem.....	500	Folgoso y Las Tejedas	Villabraz.....	Idem.....	500
Nogueirón-Pelón.....	Grandas de Salime.	Idem.....	500	Fontanos.....	Molinaseca.....	Idem.....	500
Nocedo-Sardedo.....	Ribadesella.....	Idem.....	500	Fontecha.....	Garrafe.....	Idem.....	500
Ollicio-Parda.....	Cangas de Onís.....	Idem.....	500	Fresnedelo.....	Valdebimbre.....	Idem.....	500
Orlé.....	Caso.....	Idem.....	500	Grañeras (Las).....	Peranzanes.....	Idem.....	500
Ouria.....	Taramundi.....	Idem.....	500	Golpejar.....	El Burgo Ranero..	Idem.....	500
Pajares del Puerto...	Lena.....	Idem.....	500	Iruela.....	Rodiezmo.....	Idem.....	500
Pedroveya.....	Quirós.....	Idem.....	500	Lagunas de Somoza..	Truchas.....	Idem.....	500
Pendones.....	Caso.....	Idem.....	500	Lumajo.....	Val de San Lorenzo.	Idem.....	500
Pesquerín.....	Piloña.....	Idem.....	500	Majua (La).....	Villablino.....	Idem.....	500
Pigüeña.....	Somiedo.....	Idem.....	500	Mata de Monteagudo	San Emiliano.....	Idem.....	500
Piñera.....	Morcin.....	Idem.....	500	(La).....	Renedo de Valde-tuéjar	Idem.....	500
Pricres.....	Caso.....	Idem.....	500	Mataluenga.....	Las Omañas.....	Idem.....	500
Rales.....	Villaviciosa.....	Idem.....	500	Mora.....	Los Barrios de Lu-na	Idem.....	500
Rebollar.....	Degaña.....	Idem.....	500	Olleros de Alba.....	La Robla.....	Idem.....	500
Restiello.....	Grado.....	Idem.....	500	Omañón.....	Vegarrienza.....	Idem.....	500
Ronda-Villar.....	Boal.....	Idem.....	500	Orallo.....	Villablino.....	Idem.....	500
Rozadas.....	Idem.....	Idem.....	500	Ormija.....	Corullón.....	Idem.....	500
Saliencias.....	Somiedo.....	Idem.....	500	Otero de Curueño...	Valdepiélago.....	Idem.....	500
San Cristóbal Monas-terio..	Cangas de Tineo...	Idem.....	500	Parada de Soto.....	Trabadelo.....	Idem.....	500
San Esteban de Rela-miego	Salas.....	Idem.....	500	Pedredo.....	Santa Colomba de Somoza	Idem.....	500
San Félix.....	Tineo.....	Idem.....	500	Pendilla.....	Rodiezmo.....	Idem.....	500
Sangoñedo.....	Idem.....	Idem.....	500	Pobladura de los Ote-ros	Pajares de los Ote-ros	Idem.....	500
San Miguel de Ucio..	Ribadesella.....	Idem.....	500				
Santa Ana de Maza..	Piloña.....	Idem.....	500				
Santa María.....	Grado.....	Idem.....	500				

ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIA	Antigua do- tación. — Pesetas.	ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIA	Antigua do- tación. — Pesetas.
Pozos.....	Truchas.....	León.....	500	Sotelo.....	Trabadelo.....	León.....	500
Prado y Paradiña....	Paradaseca.....	Idem.....	500	Suárbol.....	Candín.....	Idem.....	500
Quintana del Monte..	Valdepolo.....	Idem.....	500	Tejedo del Sil.....	Palacios del Sil.....	Idem.....	500
Quintana de Rueda...	Idem.....	Idem.....	500	Tejeira y Porcarizas..	Paradaseca.....	Idem.....	500
Quintanilla y Bobia..	Soto y Amio.....	Idem.....	500	Valdavidó.....	Truchas.....	Idem.....	500
Rabanales (Los).....	Villablino.....	Idem.....	500	Valdehuesa.....	Vegamián.....	Idem.....	500
Ransinde y Braña....	Vega de Valcarce..	Idem.....	500	Val de San Miguel....	Gradefes.....	Idem.....	500
Redipuertas.....	Valdelugueros.....	Idem.....	500	Val de San Pedro.....	Idem.....	Idem.....	500
Reliegos.....	Santas Martas.....	Idem.....	500	Valdorria.....	Valdepiélago.....	Idem.....	500
Remolina.....	Crémenes.....	Idem.....	500	Valle.....	Vegacervera.....	Idem.....	500
Riocastillo.....	Santa María de Or- das.....	Idem.....	500	Vallecillo.....	Vallecillo.....	Idem.....	500
Riofrio.....	Quintana del Casti- llo.....	Idem.....	500	Valseco.....	Palacios del Sil.....	Idem.....	500
Rioseuro.....	Villablino.....	Idem.....	500	Vega de Monasterio..	Cubillas de Rueda..	Idem.....	500
Robledo y Solana....	La Robla.....	Idem.....	500	Veilla de Valdoré....	Crémenes.....	Idem.....	500
Sahechores.....	Cubillas de Rueda..	Idem.....	500	Ventosilla.....	Rodiezmo.....	Idem.....	500
Sahelices del Payuelo.	Valdepolo.....	Idem.....	500	Villacerán.....	Villaselán.....	Idem.....	500
Salamón.....	Salamón.....	Idem.....	500	Villafraña.....	Vegas del Condado..	Idem.....	500
San Cebrían de Ardón.	Ardón.....	Idem.....	500	Villager.....	Villablino.....	Idem.....	500
San Feliz de Orbigo..	Villares.....	Idem.....	500	Villalboñe y Solanilla.	Valdefresno.....	Idem.....	500
San Juan de la Mata..	Arganza.....	Idem.....	500	Villalebrín.....	Joara.....	Idem.....	500
San Millán de los Ca- balleros.....	San Millán.....	Idem.....	500	Villalibre de Somoza..	Luyego.....	Idem.....	500
San Pedro de Fonca- llada.....	La Ercina.....	Idem.....	500	Villamartín del Sil...	Páramo del Sil.....	Idem.....	500
San Pedro Mallo y Santa Leocadia....	Toreno.....	Idem.....	500	Villamejil.....	Villamejil.....	Idem.....	500
Santibáñez de Ordás..	S. María de Ordás..	Idem.....	500	Villapadierna.....	Cubillas de Rueda..	Idem.....	500
Santa Cruz de Montes.	Alvares.....	Idem.....	500	Villar de Acero.....	Paradaseca.....	Idem.....	500
Santa Cruz del Sil...	Páramo del Sil...	Idem.....	500	Villar de Ciervos....	Santa Colomba de Somoza.....	Idem.....	500
Santa Marina de Val- deón.....	Posada de Valdeón.	Idem.....	500	Villar de Santiago....	Villablino.....	Idem.....	500
Sosas de Laccana....	Villablino.....	Idem.....	500	Villarino de Escobio..	Palacios del Sil...	Idem.....	500
				Villarmán.....	Gradefes.....	Idem.....	500
				Villasumín.....	Candín.....	Idem.....	500
				Villayandre.....	Crémenes.....	Idem.....	500
				Valverde Enrique....	Valverde Enrique..	Idem.....	500

#### Advertencias.

Los Maestros y Maestras que aspiren á las anteriores Escuelas, remitirán sus expedientes directamente á este Rectorado, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dichos expedientes se compondrán de instancia en papel de undécima clase, hoja de servicios y cubierta, según el modelo oficial.

En ésta se harán constar el nombre del aspirante y relación de las vacantes por el orden de preferencia en que se deseen.

En la instancia se consignará asimismo el orden con que se prefieran las vacantes solicitadas, expresando además los Rectorados en cuyos concursos tome parte el aspirante, ó la advertencia de que sólo solicita en éste.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha primero del corriente mes de Marzo, debiendo estar certificadas dentro del

plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Podrán tomar parte en este concurso los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado Escuelas ó Auxiliares de sueldo igual al de las vacantes anunciadas.

También pueden acudir á él, conforme á la Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 31 de Julio de 1914, los Maestros y Maestras de sueldo superior á 625 pesetas, comprendidos en el número 4.º de la Real orden de 25 de Mayo del mismo año, y cualesquiera otros que tengan expresa limitación de derechos para acudir al concurso general de traslado, exceptuándose los Maestros de Patronato, los que desempeñen Escuelas de carácter voluntario y los sustituidos, debiendo los interesados expresar las circunstancias en que se encuentran en la instancia y hoja de servicios.

De conformidad con lo prevenido, la prelación en este concurso será la anti-

güedad absoluta en el Magisterio, contada desde la posesión de la primera Escuela servida en propiedad, si á la fecha de ésta se hallaban los interesados en posesión del título profesional ó habían consignado ya los derechos para su expedición.

Los Ilmos. señores Gobernadores-Pre-sidentes de las Juntas provinciales de Primera enseñanza de este distrito, se servirán ordenar con toda urgencia la reproducción de este anuncio en los *Boletines Oficiales* correspondientes, citando la fecha de la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo advertir que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados y los demás consignados en las disposiciones vigentes, será motivo de exclusión.

Oviedo, 2 de Marzo de 1915.—El Vice-rector, Jesús Arias de Velasco.

# UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

## PRIMERA ENSEÑANZA.—Oposiciones libres.

Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 13 de Febrero último, se anuncian para su provisión por el turno indicado 25 plazas del Escalafón general del Magisterio, que han de ser desempeñadas por Maestro y 23 por Maestra, más las de nueva creación que á continuación se expresan, dotadas unas y otras con el sueldo de 1.000 pesetas.

PUEBLO DONDE RADICA LA ESCUELA	PROVINCIA	NÚMERO de plazas.	OBSERVACIONES
--------------------------------	-----------	-------------------	---------------

### Para proveer en Maestro.

Vitoria (Florida).....	Alava.....	2	Sección de graduada.
Vitoria (Portal de Urbina).....	Idem.....	1	Idem.
Bilbao (Achuri).....	Vizcaya.....	6	Idem.
Bilbao (Berástegui).....	Idem.....	6	Idem.
Bilbao (Cervantes).....	Idem.....	6	Idem.
Bilbao (Concha).....	Idem.....	2	Idem.
Bilbao (Casilla).....	Idem.....	2	Idem.
Barracaldo.....	Idem.....	2	Idem.
Cigales.....	Valladolid.....	2	Idem.
Astillero.....	Santander.....	2	Idem.
Valdeella.....	Idem.....	2	Idem.
Riva Gueguá.....	Idem.....	1	
Santibáñez de Toranzo.....	Idem.....	1	
Ruente.....	Idem.....	1	Sostenimiento voluntario. Pagada por el Ayuntamiento.

### Para proveer en Maestra.

Vitoria (Florida).....	Alava.....	3	Sección de graduada.
Vitoria (Portal de Ali).....	Idem.....	3	Idem.
Bilbao (Achuri).....	Idem.....	6	Idem.
Bilbao (Berástegui).....	Vizcaya.....	6	Idem.
Bilbao (Solocoeche).....	Idem.....	5	Idem.
Bilbao (Concha).....	Idem.....	2	Idem.
Bilbao (Casilla).....	Idem.....	2	Idem.
Bilbao (Cervantes).....	Idem.....	2	Idem.
Bilbao (Hurtubide).....	Idem.....	2	Idem.
Bilbao Cervantes.....	Idem.....	2	Párvulos. Sección graduada.
Barracaldo.....	Idem.....	2	Sección de graduada.
Cigales.....	Valladolid.....	2	Idem.
Astillero.....	Santander.....	2	Idem.
Valdeella.....	Idem.....	2	Idem.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal serán destinados á las anteriores Escuelas de nueva creación, y á las vacantes de 625 pesetas y antiguas de 500 que se produzcan por resultas y por quedar desiertas en el concurso rápido de traslado que ha de anunciarse.

Podrán tomar parte en estas oposiciones los que acrediten:

1.º Ser español, mayor de veintidós años, ó cumplidos éstos al tiempo de comenzar los ejercicios.

2.º No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos; y

3.º Estar en posesión del título Elemental, cuando menos, ó haber verificado los ejercicios de reválida. Estos extremos se justifican, respectivamente, con certificaciones del Registro Civil de Penados y Rebeldes, y de la Escuela Normal correspondiente.

Los que se encuentren en la enseñanza, bien en propiedad, bien interinamente, sólo presentarán la correspondiente hoja de servicios, cerrada, dentro del pla-

zo de la convocatoria, que será de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en cuyo período ha de recibirse la instancia dirigida al Rectorado y extendida en papel de la clase undécima, y haciéndose constar en ella que no se padece defecto físico para el ejercicio de la enseñanza, ó que se ha obtenido dispensa del mismo, conforme á las disposiciones vigentes.

Para juzgar los ejercicios de estas oposiciones el Rectorado nombra los Tribunales siguientes:

#### PARA MAESTROS

##### Presidente.

D. Leopoldo López García, Catedrático de la Facultad de Medicina.

##### Vocales.

D. Generoso Bajo é Ibáñez, Profesor de la Normal de Maestros de Vitoria.

D. Pedro Redondo Población, Maestro de las Escuelas Nacionales de la capital.

D. Antonio Sanz Naval, Maestro de las Escuelas Nacionales de Santander, y

D. Antonio González San Román, Arceidiano de la S. I. M. de la capital.

#### SUPLENTE

##### Presidente.

D. Emiliano Rodríguez Risueño, Decano y Catedrático de la Facultad de Ciencias.

##### Vocales.

D. Pedro Díaz Muñoz, Profesor de la Normal de Maestros de la capital.

D. Ricardo Vivas Pérez, Maestro de las Escuelas Nacionales de la capital.

D. León Urribelarra Murillo, Maestro de las Escuelas Nacionales de Bilbao, y

D. Daniel de la Cruz, Beneficiado de la S. I. M. de esta capital.

#### PARA MAESTRAS

##### Presidente.

D. Arsenio Misol Martín, Vicerrector y Catedrático de la Facultad de Derecho.

## Vocales.

D.<sup>a</sup> Julia Alegría y Corral, Directora y Profesora de la Normal de Maestras de Burgos.

D.<sup>a</sup> Felisa Díez Ortega, Maestra de las Escuelas Nacionales de la capital.

D.<sup>a</sup> Adelina Méndez de la Torre, Maestra de las Escuelas Nacionales de Bilbao, y

D. Eustoquio Rodríguez, Canónigo de la S. I. M. de la capital.

## SUPLENTE

## Presidente.

D. Gregorio Buzón García, Catedrático de la Facultad de Derecho.

## Vocales.

D.<sup>a</sup> Manuela Torralbo y Vivo, Directora y Profesora de la Normal de Maestras de Palencia.

D.<sup>a</sup> Marina Santos Morán Hernández, Maestras de Sección de la capital.

D.<sup>a</sup> María Mercedes Sáinz Michelena, Maestra de las Escuelas Nacionales de Bilbao, y

D. Domingo Peña, Beneficiado de la S. I. M. de la capital.

Por último, se hace constar que el cargo de Juez es obligatorio, sin que quepa renunciarlo, sino por enfermedad debidamente justificada, según previene el artículo 9.<sup>o</sup>, apartado letra E, del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, y que los ejercicios se verificarán en la capital de este distrito universitario, con sujeción al de 3 de Junio de 1910.

Valladolid, 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1915.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas. P—970

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Orgaz.

Contribución rústica y urbana.—Años de 1910 y 1911.

D. Tiburcio Gutiérrez y González, Recaudador ejecutivo de Contribuciones del pueblo de Orgaz.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Esteban Avila Blanco, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 27 de Enero de 1915 la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Esteban Avila Blanco sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Marzo próximo, y hora de las diez de la mañana, en la oficina recaudatoria, plaza de la Constitución, número 15, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

«Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

lo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en término de Orgaz, al sitio de Cabeza Gorda, de haber 1.625 estadales, ó sean una hectárea 40 áreas y 90 centiáreas, que linda: por Levante, con otra de herederos de D. Eusebio López Guerrero; Mediodía, Rufo Cano; Poniente, prado de Cabeza Gorda, y Norte, otra tierra del señor Marqués de San José; capitalización de la misma, 1.165 pesetas; valor para la subasta, ídem.

Una casa en esta población de Orgaz y su calle de la Libertad, antes Real, señalada con el número 42, compuesta de diferentes habitaciones: dobles y sencillas, patio, corral, pueras de calle y corral, y es correspondiente á la manzana número 6, ignorando la superficie que ocupa, y linda: por la derecha entrando en ella, con casa de Juan Pérez Cejuela; izquierda, la de Alejandro Orgaz, y espalda, otra de Herederos de D. Manuel Alameda; capitalización de la misma, 1.638,33 pesetas; valor para la subasta, ídem.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ello, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudlora ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos de Hacienda.

Orgaz, 10 de Febrero de 1915.—El Agente, Tiburcio Gutiérrez y González. P—804

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Orense.

D. Modesto Batán Guerra, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Coles.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades, perteneciente al cuarto trimestre de 1912, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vertidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado.

«Visto lo que dispone el artículo 118 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se

consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

## Deudores que se citan.

Ramón Araujo, Utilidades del cuarto trimestre de 1912, 2 pesetas.

Ramón Araujo Monde, Utilidades del segundo trimestre de 1914, 7,50.

Coles, 30 de Enero de 1915.—El Recaudador, Modesto Batán. P—605

### Recaudación de Contribuciones de Rueda de Jalón.

D. Joaquín Yus Cormán, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Rueda de Jalón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial perteneciente al año 1912, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al contribuyente esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido determinarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

## Deudor que se cita.

Emilio Carilla, 61,67 pesetas.  
Rueda de Jalón, 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1915.  
El Recaudador, Joaquín Yus. P—781

D. Joaquín Yus Cormán, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Muela.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial perteneciente al año 1912, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

curso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

Miguel Andrés, 64,87 pesetas.

La Muela, 2 de Febrero de 1915.—El Recaudador, Joaquín Yus. P—775

D. Joaquín Yus Comán, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bárboles.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial, pertenecientes al año 1912 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la siguiente relación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

Daniel Arbiol, 40,94 pesetas.

Bárboles á 3 de Febrero de 1915.—El Recaudador, Joaquín Yus. P—763

### Recaudación de Contribuciones de Villanueva de Bogas.

*Contribución rústica y urbana.—Años varios.*

D. Daniel Fernández Serrano, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que

instruyo contra D. Felipe Bargas y Fernández por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Felipe Bargas Fernández en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causados, procedase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una casa en esta población, calle del Santo, número 5, compuesta de sótano, planta baja y principal, ó sea cámara, que linda por la derecha entrando, con la de Sotero Castellanos, hoy sus hijos Agustina y Pablo; izquierda, otra de Carmelo Seguido, y espalda, extramuros, donde tiene portadella.

En Villanueva de Bogas á 2 de Febrero de 1915.—El Recaudador, Daniel Fernández Serrano. P—817

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Albacete.

Ignorándose el actual paradero de los mozos cuyos nombres y condiciones abajo se expresan, que se hallan ausentes por espacio de más diez años consecutivos á juicio del Ayuntamiento, los cuales han sido incluidos en el alistamiento de esta capital, para el Reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente, se les cita por medio del presente, para que concurran á estas Salas Consistoriales, el día 21 del actual, á las siete de la mañana, al acto del sorteo de dichos mozos alistados, y al de la clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar el día 7 de Marzo próximo; en la inteligencia de que si dejan de asistir al último de los expresados actos, serán declarados prófugos, con arreglo á lo que establecen los artículos 101 y 157 al 165 de la precitada ley, y el 251 y 252 del Reglamento dictado para la aplicación de la misma.

Ruego á las Autoridades en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos ó sus padres, hagan llegar á su conocimiento esta citación y al de esta Alcaldía sus domicilios, para proceder á lo que hubiere lugar, y en caso de defunción se servirán darme aviso para poder acordar la exclusión.

*Mozos que se citan.*

Eutropio Benítez Ortega, hijo de Antonio y Antonia.

José Morea Cayón, de Antonio é Isabel. Eduardo García Díaz, de José y Trinidad.

Juan González Toboso, de Juan y Agueda.

Antonio Soriano, de María.

Juan Gallego Ramírez, de Antonio y Concepción.

José Ovidio Esparcia Grande, de José Antonio y María.

José Marcelino Martínez Hernández, de Manuel y Rosa.

Justo Tebar Cano, de Miguel y Catalina.

Francisco Sánchez Landete, de Francisco é Isabel.

Cándido Doroteo Díaz, de Manuela.

Francisco Simarro Andrés, de Francisco y María Dolores.

Francisco Higinio Gómez Marín, de Claudio y María.

Miguel Palacio Sánchez, de Enrique y Josefina.

Rufino Requena García, de Julián y Heliodora.

Angel Gómez Gualda, de Joaquín y Francisca.

Juan Olivas García, de Juan José y Catalina.

Federico Aroca Baidés, de Manuel y Leona.

José Portero Córcoles, de Antonio y Luisa.

Albacete, 15 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Francisco Sánchez Silva.

M—907

### Alcaldía Constitucional de Aguilas.

D. Bartolomé Muñoz López, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que incluidos en el alistamiento de este Municipio para el Reemplazo del año actual los mozos de esta naturaleza que á continuación se expresan y cuyo paradero, así como el de sus padres se ignora, se citan por medio del presente edicto para que concurran al acto de la clasificación de soldados que dará principio ante este Ayuntamiento el día 7, primer domingo de Marzo próximo, advirtiéndoles que, de no comparecer sin causa justificada, serán clasificados como prófugos, conforme á lo que prescriben los artículos 157 y siguientes de la vigente ley de 27 de Febrero de 1912.

*Mozos que se citan.*

Ginés Pérez Miras, hijo de Juan y María; nació el 20 de Enero de 1894.

José Marín Sánchez, de Martín y Lucía; el 7 de Marzo.

Francisco Benega Ruodas, de Faundo y María; el 8 de idem.

Juan Rodríguez Díaz, de Juan é Isabel; el 16 de idem.

Miguel Terrasa Méndez, de Miguel y María; el 24 de idem.

Diego Lorente Soler, de Juan Antonio y Catalina; el 19 de Abril.

Alejandro Fening Garca, de Jorge y Otilia; el 22 de idem.

Juan Sánchez, de Lucía; el 28 de idem.

José Ruiz Gómez, de Juan Antonio é Isabel; el 29 de idem.

Bernardo Rodríguez Jiménez, de Miguel y María; el 5 de Mayo.

José Martínez López, de Andrés y Antonia; el 1.º de Junio.

Cristobal Martín Santaolalla, de Gabriel y Emilia; el 14 de idem.

Francisco Martínez Sánchez, de José y Enriqueta; el 26 de idem.

Vicente Ruiz Robles, de Antonio y Dolores; el 5 de Julio.

Antonio Rodríguez García, de Antonio é Isabel; el 7 de idem.

José García Martínez, de Francisco y Antonia; el 11 de idem.

Ginés Morales Díaz, de Pedro y Manuela; el 14 de idem.

Juan Fernández Mulero, de Luis y Juana; el 1.º de Agosto.

Andrés López Hernández, de Francisco y Rosa; el 5 de idem.

Melchor Simón Orozco, de José y Antonia; el 12 de Septiembre.

Juan Muñoz Simón, de Salvador y María; el 20 de Octubre.

José Méndez Rubio, de Antonio y Encarnación; el 15 de Noviembre.

Simón Santiago Moreno, de José y Francisca; el 27 de ídem.

Andrés Navarro Paredes, de José y Clementa; el 7 de Diciembre.

Aguilas, 9 de Febrero de 1915.—Bartolomé Muñoz. M—906

#### Alcaldía Constitucional de Benisa.

Hace saber: Que ignorándose la existencia y paradero de los mozos Baltasar Ivars Roselló, de Juan y María y Juan Pérez Bertoméu, de Juan y Salvadora, comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se les cita por medio del presente, para que por sí ó por personas que legalmente les representen, comparezcan ante este Ayuntamiento á los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrán lugar en esta Casa Consistorial, los días 21 del actual, á las siete, y el día 7 de Marzo próximo venidero, á las ocho de la mañana, porque en caso contrario, se les instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Benisa, 15 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Francisco Mas. M—908

#### Alcaldía Constitucional de Calamonte.

D. Fernando López López, Alcalde constitucional de Calamonte (Badajoz).

Hago saber: Que no habiendo dado resultado las diligencias practicadas para saber el paradero del mozo del alistamiento de esta localidad, para el Reemplazo del año actual, Enrique Guirao Pelegrín, hijo de Antonio y Antonia, que nació en este pueblo el día 10 de Octubre de 1894, no obstante los oficios cursados á los puntos donde se tenía noticias que habían residido sus padres, he acordado citarle por medio del presente edicto, para que, hasta el día 14 de Febrero actual, comparezca en este Municipio á exponer cuanto le convenga sobre su inclusión en dicho alistamiento; advertido de que, si no lo verifica, se le tendrá por bien incluido y sujeto, por tanto, al sorteo y á la clasificación, en cuyo acto se le declarará prófugo si tampoco comparece y deja de acreditar que se halla comprendido en alguno de los casos del artículo 100 de la vigente ley de Reclutamiento.

Calamonte, 9 de Febrero de 1915.—Fernando López. M—909

#### Alcaldía Constitucional de Castellví de la Marca.

Tramitado en este Ayuntamiento á petición de Antonio Gráu Vidal, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Pedro Gráu Vidal, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos de la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Gráu Vidal se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Gráu Vidal es hijo de Félix y Francisca, cuenta treinta años de edad, estatura regular, color moreno.

Castellví de la Marca, 7 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Antonio Morgades. M—910

#### Alcaldía Constitucional de Cantagallo (Salamanca).

D. Vicente Rodilla Yuste, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo de Cantagallo, provincia de Salamanca.

Hace saber: Que ignorándose el paradero del mozo Maximiliano Sánchez Juste, hijo de Joaquín y María, que nació en este pueblo el día 3 de Octubre de 1894, incluido en el alistamiento de esta localidad para el Reemplazo del actual año, por el presente se le cita para la rectificación definitiva del alistamiento, sorteo y clasificación de mozos, cuyos actos tendrán lugar ante este Ayuntamiento, en los días 14 y 21 del corriente mes y 7 de Marzo siguiente, á las ocho, siete y ocho de la mañana, respectivamente, apercibiéndoles que, de no comparecer á dichos actos, sobre todo al último, ó sea al de clasificación de mozos, le hará incurrir en la penalidad de prófugo, según dispone el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento.

Cantagallo, 5 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Vicente Rodilla. M—924

#### Alcaldía Constitucional de Colmenar de Béjar.

Por la presente se cita, llama y emplaza al mozo del actual Reemplazo José Gómez Rivas, en ignorado paradero, que nació en este pueblo, á fin de que comparezca en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, en los días 21 de Febrero y 7 de Marzo del año actual, para ser sorteado, reconocido, tallado y medido, para, de su resultado y excepciones que alegue, declararle ó no soldado, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se le declarará prófugo, si no justifica causa legal que se lo impida.

Dado en Colmenar de Béjar (Salamanca), 1.º de Febrero de 1915.—El Alcalde, Antonio Rivas. M—925

#### Alcaldía Constitucional de Carboneras.

D. Francisco Soto Fuentes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan á continuación, todos naturales de esta población, y encontrándose comprendidos en el alistamiento de la misma, para el Reemplazo del año actual, se les cita por el presente edicto, para que comparezcan en esta Sala Capitular, los días 14 y 21 del corriente mes de Febrero y 7 de Marzo próximo, en que tendrán lugar las operaciones del cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

José García Hernández, hijo de Diego y Dolores.

Pablo Espinosa Celalla, de Pablo y Simona.

Juan Pérez Pérez, de Antonio é Isabel.

Cleofás Sáez Florés, de Cleofás y María.

José Martínez Marín, de José y María.

Pascual Hernández Zamora, de Juan y Ana.

Juan Zamora Serrano, de Antonio y María.

Agustín Triviño Casado, de Francisco y Luisa.

Alonso Cayuela Batista, de Andrés y María.

José Flores Hernández, de Pedro y Ana.

Francisco Soto Ruiz, de Francisco y María.

Juan Bueso Martín, de Antonio y Cándida.

Martín Zamora Muñoz, de Martín y Juana.

Blas García Barranco, de Luis y Dolores.

Juan Espinosa Vaiero, de Francisco y María.

Pedro Pérez Hernández, de Antonio y Ana.

Antonio Zamora Triviño, de Francisco y Antonia.

Esteban Galera Salinas, de José y Dolores.

Francisco Cervantes Gómez, de Pedro y Filomena.

Carboneras, 1.º de Febrero de 1915.—El Alcalde, Francisco Soto Fuentes. M—903

#### Alcaldía Constitucional de Castro Urdiales.

D. Vicente González Ibáñez, Alcalde constitucional de Castro Urdiales y su distrito.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del corriente año los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente edicto á fin de que concurran á esta Sala Consistorial los días 14 del corriente para el cierre definitivo del alistamiento, el 21 de dicho mes para el acto del sorteo y el 7 de Marzo próximo, en que dará principio la clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí ó por medio de persona que debidamente los represente, se les declarará prófugos en su día y les parará el perjuicio á que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Emeterio Merino Rojo, hijo de Diego y Anacléta.

Emeterio Cruz Hoz, de Julián y María.

Carlos Ridde González, de Carlos y Alejandra.

Juan Cruz Sotíen Macazaga, de Casto y Amalia.

Adelaido José Cuevas Gil, de Concepción.

Cecilio Belmonte Gredilla, de Toribio y Baldomera.

Santos Mendana Belmonte, de Nicolás y María.

Alfredo Beillot Cano, de Alfredo y Josefa.

Amaro Rubio López, de Manuel y María.

Castro Urdiales, 1.º de Febrero de 1915. El Alcalde, Vicente González. M—923

#### Alcaldía Constitucional de Caso.

A instancia de D. Antonio Moritáu y García, vecino de Orlé, en este Concejo, se instruye expediente de ausencia é igno-

rado paradero, por más diez años de un hijo llamado José Antonio, que se ausentó con dirección á Buenos Aires, hace más de quince años, siendo su señas: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, cara larga, nariz aguileña, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento de Quintas, y para que surta el efecto consiguiente en la excepción propuesta para exención del servicio militar del mozo Sergio Moritán Capa.

Campo de Caso, 25 de Enero de 1915.—El Alcalde, Felipe Alvarez. M—922

#### Aldia Constitucional de Milano.

D. José López Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Milano.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día 27 del actual, y en virtud de expediente instruido á instancia de parte interesada, á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas, acordó que había méritos suficientes para suponer la ausencia ignorada, por más de diez años, de los hermanos José y Manuel Alvarez L. Martínez, de veintiséis y veinticuatro años, que se ausentaron del domicilio paterno, sito en Codemonio, de este Municipio, en los primeros días del mes de Agosto del año de 1903, con dirección á Buenos Aires, y cuyas señas personales eran:

Del primero: Estatura regular, color trigueño, ojos, pelo y cejas negros, boca y nariz regulares.

Del segundo: Estatura regular, color bueno, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz afilada, boca regular, no tenían señas particulares.

Y desconociéndose en absoluto el paradero actual de los citados sujetos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que las personas, tanto Autoridades como particulares, que tengan conocimiento de uno ó ambos, se sirvan participarlo á esta Aldia á la brevedad posible.

Milano, 29 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, José López Fernández.

M—927

D. José López Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Milano.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día 27 del actual, y en virtud de expediente instruido á instancia de parte interesada, á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas, acordó declarar con motivos suficientes para suponer la ausencia ignorada, por más de diez años, de Manuel y José Fernández Magadán, de treinta y veinticinco años, que se ausentaron del domicilio paterno, sito en las Peñas de Guix, de este municipio, con dirección á la Habana, en los primeros días de Agosto de 1903, cuyas señas eran:

Del primero: Estatura regular, color trigueño, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz y boca regulares.

Del segundo: Estatura proporcionada, color bueno, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz y boca regulares, sin señas particulares.

Y desconociéndose en absoluto el paradero de los citados individuos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que las personas de cualquier clase y ca-

tegoría que tengan conocimiento de uno ó ambos, se sirvan participarlo á esta Aldia á la brevedad y con los antecedentes posibles.

Milano, 31 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, José López Fernández.

M—926

#### Aldia Constitucional de La Horra.

D. Mario Izquierdo Miguel, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Horra, provincia de Burgos.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 34 de la Ley, el mozo Millán Esteban Vicente, hijo de Camilo y Petra, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados, para que comparezcan ante este Ayuntamiento en su Casa Capitular, los días 14 y 21 del actual y 7 de Marzo próximo, en que han de tener lugar, respectivamente, la rectificación definitiva del alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

La Horra, 12 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Mario Izquierdo. M—912

#### Aldia Constitucional de León.

No habiendo comparecido á los actos del alistamiento, rectificación y cierre definitivo, los mozos que á continuación se expresan, se les cita para que concurren al sorteo y clasificación de mozos alistados, cuyos actos tendrán lugar en la Casa Ayuntamiento de esta ciudad, en la mañana de los días 21 del actual y 7 de Marzo próximo, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

##### Mozos que se citan.

Isidoro Gutiérrez Martínez, hijo de Martín y Teresa.

Francisco García González, de Domingo y Florinda.

Lucas Fernández Donis, de Martín y Alejandra.

Marcelo Rodríguez Blanco, de Hermenegildo y Francisca.

Santos Lugán González, de Mariano é Isidora.

Antonio Annué Aguirre, de Carlos y Elvira.

Simón Bogidos, de desconocidos.

Mariano Juárez Cabezas, de Francisco y Benita.

Alejandro Cazón Gómez, de Pedro y de Albina.

Emsterio Blanco, de desconocidos.

Lázaro Dolcel García, de Eugenio y de Encarnación.

Jesús de Blas González, de José y de Felisa.

Eduardo Soriano Fernández, de Victor y Mauricia.

Arturo San Román San Román, de Arturo y Modesta.

Aurelio Martínez Suárez, de Salvador y Bárbara.

Dionisio Martínez Ramos, de Francisco y Froilana.

Abundio Sabugo García, de desconocidos.

Rafael López Simón, de Tomás y Francisca.

Antonio González Jiménez, de Forentino y María.

Julio Alvarez Rodríguez, de Fernando y Tomasa.

Miguel García Suárez, de Basilio y Jacinta.

Domingo Pérez Ugidos, de Francisco y Francisca.

Eduardo Rincón Cejudo, de Eudocio y Vicenta.

Marcelo Reguero Ordás, de desconocidos.

José Alvarez Paz, de José y María.

Ramón Vicente Prieto, de Etelvina.

Maximiano Blanco, de desconocidos.

José Muñiz Alvarez, de Manuel y Manueta.

Eloy Blanco, de desconocidos.

Juan Cimas Suárez, de José y Paula.

Alejandro González, de desconocidos.

Gabriel Alvarez Fuertes, de Laureano y Gumersinda.

Enrique Sánchez Martín, de Santiago y Joaquina.

Benito Lavín Maza, de Pedro y de Luisa.

Felipe Hernández Barrón, de Venancio y María.

Emilio Morán Tangés, de Manuel y de Josefa.

Manuel Bolado Gómez, de Gonzalo y Josefa.

Manuel Luijeiro Pérez, de Basilio y de Consuelo.

Gonzalo López, de desconocidos.

Marcelo Rodríguez Casado, de Rafael y María.

Angel Méndez Delcón, de Jesús y Herminia.

Angel Rodríguez Tejerina, de Isidro y Antonia.

Eugenio Gabarri Montoya, de Juan Antonio y Patria.

Marciano Collar Isabela, de Apolinar y Adela.

Evaristo Bernaldo Quirós Ordóñez, de Felipe y Generosa.

Miguel Castro Fernández, de Nicomedes y Andrea.

José Arrillaga Vega, de Estanislao y de Josefa.

José Blanco González, de Ramón y Carolina.

Bernardino Blanco Nieto, de Nicolás y María Ángela.

Ramón García Fernández, de Julián y Josefa.

Lucio González Escudero, de Luis y de Petra.

Manuel Suárez Díaz, de Isidoro y de Justa.

Rufino Castrillo González, de Gaspar y Teresa.

Bernando Fernández Díez, de desconocido y Antonia.

Santos Vicente Emilio Blanco, de desconocido é Isidora.

Angel Rabanal, de desconocidos.

León, 15 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Lucio G. Lomas. M—913

#### Aldia Constitucional de las Regueras.

Tramitado en este Ayuntamiento á petición de Manuel García Díaz el oportuno expediente para justificar la ausencia de este Concejo de su hermano Ramón, por más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos de lo preceptuado en la vigente ley de Reclutamiento, y especialmente en el artículo 145 del Reglamento para su aplicación, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón, se sirva partici-

parlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón es hijo de Manuel y Carmen; cuenta veintinueve años de edad y embarcó para la isla de Cuba en el mes de Octubre de 1904.

Las Regueras, 27 de Enero de 1915.—  
El Alcalde: P. O., Lorenzo Caramés.  
M—896

#### Alcaldía Constitucional de Teulada.

D. José Vila Marcos, Alcalde accidental del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Teulada.

Hago saber: Que ignorando el paradero del mozo Antonio Vives Llobell, hijo de Bautista y de Rosa, como reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, aros ó personas de quienes dependa, cuyo nombre y actual domicilio ó residencia también se desconoce, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 21 de Febrero y 7 de Marzo próximo, y hora de las siete de su mañana, excepto la clasificación y declaración de soldados que lo será á las ocho, para que pueda aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estime pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Teulada, 15 de Febrero de 1915.—El Alcalde accidental, José Vila. M—918

#### Alcaldía Constitucional de Torbiscón.

D. José Luque García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por el presente edicto que será fijado en la tabla de anuncios de esta localidad, é inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se cita á los mozos de ignorado paradero que á continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo actual, para que asistan á los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Capitular, dando principio á las diez y media de su mañana, en los días 14 y 21 del actual, y día 7 de Marzo próximo, primer domingo de dicho mes; advirtiéndoles que, de no asistir por sí ó debidamente representados en el último de los indicados actos, previa la instrucción del oportuno expediente, serán declarados prófugos.

##### Mozos que se citan.

Cristóbal Rodríguez Rodríguez.  
Francisco Correa Coca.  
Joaquín Estévez Carranza.  
José García Romera.  
Manuel López López.  
Paneracio Martín Brao.  
Francisco Martín Rodríguez.  
Gumersindo García Coca.  
José Alvarez López.  
Manuel Raíz Palarás.  
Francisco Santiago Castilla.  
Lo que se hace público por medio del

presente para conocimiento de los interesados.

Torbiscón, 1.º de Febrero de 1915.—  
El Alcalde, José Luque. M—905

#### Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad.

En esta Tenencia de Alcaldía se está tramitando un expediente para probar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Emilio García Jiménez, soltero, de veintinueve años, hijo de Francisco y Victoria, domiciliados en la calle de Galileo, número 44, bajo.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la ley de Reclutamiento, á fin de que las personas que puedan aportar algún dato referente al paradero del expresado Emilio, hermano del mozo Sebastián García Jiménez lo verifiquen en esta Tenencia de Alcaldía.

##### Señas del ausente.

Emilio García Jiménez, de veintisiete años, de estatura regular, moreno, viste de artesano.

Madrid, 9 de Febrero de 1915.—El Teniente de Alcalde, Manuel Samperio.  
M—914

#### Alcaldía Constitucional de Villanueva de la Serena.

D. Diego Casado Casas, primer Teniente Alcalde, en funciones de Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos formado en esta población para el reemplazo del Ejército del corriente año, se halla comprendido, con arreglo al caso quinto del artículo 34, como natural de la misma, el mozo Alfonso Romero Gallardo, hijo de Manuel y Paulina, que nació el 31 de Enero de 1894.

Y como se ignora el paradero y residencia de dicho mozo y sus padres, se le cita por el presente para que concurra á las operaciones del sorteo y clasificación de soldados, que se verificarán, respectivamente, el 21 del actual y 7 de Marzo venidero, apercibido que, de no verificarlo por sí ó por persona que legalmente le represente y exponga cuanto á su derecho convenga, le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á Ley.  
Villanueva de la Serena, 14 de Febrero de 1915.—Diego Casado. M 919

#### Alcaldía Constitucional de Abigal.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el actual Reemplazo, los mozos que á continuación se relacionan, cuyos paraderos se ignoran, se les cita por el presente para los días 21 del actual y 7 de Marzo próximo, á las siete y once horas, respectivamente, en los que se celebrarán en estas Casas Consistoriales el sorteo, clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que, de no comparecer al último de dichos actos, por sí ó por medio de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos.

##### Mozos que se citan.

Pedro García García, hijo de Esteban y Juana; nació el 31 de Enero de 1894.  
Raimundo Díaz Hernández, de Martín y Leoncia; el 15 de Marzo.  
Liborio Jiménez Hernández, de Nicomedes y Baldomera; el 23 de Julio.

Juan Antonio Martín Rubio, de Claudio y Vicenta; el 4 de Septiembre.

Abigal, 5 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Francisco Calle. M—920

## ANUNCIOS OFICIALES

### Sociedad Española de ferrocarriles secundarios.

El Consejo de Administración tiene el honor de poner en conocimiento de los señores tenedores de Obligaciones Hipotecarias de esta localidad, emisión 1912, que el cupón número 12, de dichos títulos, importante pesetas cinco, deduciendo pesetas 0,29, por impuesto de Utilidades y Timbre, quedando líquido á pagar pesetas 4,71 se hará efectivo, á partir del 1.º de Abril de 1915:

En Madrid: en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, 17.

En Barcelona: en el domicilio de la Sociedad Anónima, Arús-Gari.

En Bilbao: en el Banco de Vizcaya.  
Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Secretario, R. de Albuquerque. X—434

### Sociedad Electro-Hidráulica del Jerte.

El Consejo de Administración, con arreglo á los artículos 17 á 23 de los Estatutos sociales, convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 30 del corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio social en Madrid.

Madrid, 4 de Marzo de 1915.—El Presidente, Nicolás Palacios. X—435

### Sociedad Editorial de Música.

Con arreglo á lo dispuesto por el artículo 56 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria para el día 31 del corriente, á las diez de la mañana, en el domicilio social.

Para la misma fecha, é inmediatamente después de la Junta general ordinaria, se convoca á Junta extraordinaria, á fin de tratar del aumento de capital social y reforma de Estatutos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 34 de los mismos.

Madrid, 4 de Marzo de 1915.—El Presidente, Nicolás Palacios. X—436

### Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles señalados con los números 742.249, 742.257 y 742.439, expedidos por este Establecimiento en 21 de Octubre de 1913 los dos primeros, y el último en 24 de los mismos mes y año, á favor de D. Luis Valencia y Fernández y D.ª Justa Alcuberro Acuña, indistintamente, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 11 del mes próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de Marzo de 1915.—El Vicesecretario, O. Blanco Resco. X—443

## COMPAÑÍA DE LOS FERROCARRILES DE MALLORCA

**Balance de la Compañía en 31 de Diciembre de 1914.**

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Línea Palma á Manacor y Ramal de La Puebla....	7.099.729,16	Capital.....	6.125.000,00
Línea Santa María á Manacor (Sección de Santa María-Felanitx).....	1.282.947,79	Efectos á pagar:	
Línea Palma á Santañy.....	1.285.837,62	Obligaciones de la 2. <sup>a</sup> y 4. <sup>a</sup> emisión (1).....	4.188.000,00
Tranvía.....	100.369,19	Idem al 3 por 100.....	382.500,00
1.020 Acciones sin colocar y caducadas.....	452.844,45		4.570.500,00
Repuestos.....	274.779,41	Amortización de Obligaciones al 3 por 100:	
Estudios de nuevas Vías.....	23.077,30	Amortizables en 1915.....	11.000,00
Depósitos necesarios.....	75,00	Pendientes de pago.....	1.650,00
Cuentas transitorias.....	543.064,89		12.650,00
Caja.—En el Crédito Balear:		Fondo de Reserva.....	368.244,70
En cuenta corriente.....	104.994,64	Dividendos á satisfacer.....	3.148,00
En depósito para canje de Obligaciones.....	205.925,00	Corresponsales.....	30,97
En custodia 70.000 pesetas nominales. Deuda amortizable 4 por 100.....	63.576,90	Depósito para canje de Obligaciones.....	205.925,00
En efectivo.....	140.803,44	Ganancias y Pérdidas.....	158.169,15
	515.299,98	Remanente del año anterior.....	134.356,97
	11.578.024,79		292.526,12
			11.578.024,79

(1) Son las Obligaciones que se amortizan mediante el pago único hecho á la Sociedad Crédito Balear de 64.000 pesetas cada semestre hasta el año 1935, y de 150.000 pesetas cada año desde 1936 á 1945. En estas cuotas van comprendidos los intereses que corren por cuenta de dicha Sociedad de Crédito.

Palma, 31 de Diciembre de 1914.—El Jefe de la Contabilidad Central, Joaquín Gomila Bauzá.—El Presidente, Juan Marqués Luigi.—El Director general, Guillermo Moragues Bibiloni. X—442

### Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número 2.231 del libro Xa, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, á favor de D. Francisco de Cubas y Erice, Marqués de Cubas, importante 31 hectolitros (equivalentes á 31/32 reales fontaneros) á pesar de los anuncios publicados en la GACETA de 20 de Enero próximo pasado y 26 del corriente y *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, de 19 del pasado y 26 del actual, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 27 de Febrero de 1915.—El Comisario regio, José Ferrándiz. X—437

### Unión eléctrica de Cartagena.

La sociedad Unión eléctrica de Cartagena, convoca á sus socios á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 de Marzo, á las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Nicolás María Rivero, número 14, entresuelo.

Madrid, 4 de Marzo de 1915.—El Presidente de la Compañía, Gabriel María de Ibarra. X—438

### Banco Hispano-Americano.

Habiéndose extraviado los extractos de inscripción números 4.005 y 8.029, de 50 acciones de este Banco cada uno, números 190.694 al 190.743, 113.332 al 113.351 y 133.815 al 133.844, expedidos á nombre de D. Lucas Marsalla del Castillo, se anuncia por primera vez, á los efectos del artículo 71 de nuestros Estatutos.

Madrid, 5 de Marzo de 1915.—El Secretario general, Ramón A. Valdés. X—439

### Compañía Naviera Portillo-Ibáñez.

Por acuerdo de la Junta de gobierno, desde el día 20 del corriente mes podrá hacerse efectivo el dividendo acordado repartir (á reserva de lo que apruebe la Junta general), contra la entrega del correspondiente cupón, en las oficinas de esta Compañía, Alameda de Mazarredo, 9, tercero, ó en Madrid, Carrera de San Jerónimo, número 43, tercero.

Bilbao, 2 de Marzo de 1915.—El Director gerente, Santiago del Portillo. X—444

### Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 737.603, expedido por este Establecimiento en 10 de Julio de 1913, á favor de D.<sup>a</sup> Magdalena Plaza Díaz, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de Febrero de 1915.—El Vicesecretario, O. Blanco Recio. X—440

### Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El jueves 11 del actual, á las tres de la tarde, se procederá públicamente en las oficinas del Comité de París, calle Chau-

chat, número 20, al sorteo de 120 Obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real á Badajoz y de Almorchón á las minas de Bémez, reembolsables á 500 francos, á partir de 1.<sup>o</sup> de Abril del corriente año.

Madrid, 4 de Marzo de 1915.—El Secretario del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—441